ESTUDIO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA *(Debe escribir el objeto de la Obra)*

DEPENDENCIA	*OFICINA ASESORA DE PLANEACION*

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

(describir la clase de obra ej: construcción, remodelación, mantenimiento etc), de las instalaciones *(señalar en que dependencia, sede u oficina; así como el sitio exacto y el área a intervenir y detalles técnicos relevantes.*

CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE	
EXPERIENCIA GENERAL	*Mínimo _____ ( ) AÑOS experiencia mínima requerida para el contratista a partir de la expedición de la matrícula profesional o inscripción en la Cámara de Comercio.*
EXPERIENCIA ESPECIFICA	*Acredita mínimo 1 máximo 3 contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. (Podrá ajustarse y establecerse mayor número de contratos cuando se requiera de acuerdo a la cuantía o complejidad de la obra o consultoría o para precisar el tipo de objeto que debe acreditarse por parte de los proponentes)* **NOTA 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año ____ *( ).* Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: • Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación y/o acta de recibo final. • El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 202 ____ ( ). *Para el caso de **procesos de selección en la modalidad de solicitud pública de oferta**, la experiencia específica se verificará así:* *El proponente (Persona jurídica, consorcio o unión temporal, o persona natural), deberá demostrar su experiencia mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste la relación de mínimo 1 y máximo 3 contratos terminados y liquidados, clasificados en los códigos UNSPSC relacionados a continuación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (Podrá ajustarse y establecerse mayor número de contratos cuando se requiera de acuerdo a la cuantía o complejidad de la obra):* *CÓDIGO* | *ACTIVIDAD* *000000* | *XXXXXXXX*

	Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcios o unión temporal, la Universidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento idóneo que acredite su porcentaje de participación. En caso de presentar más contratos de los solicitados, se tomarán únicamente los primeros ____ (será la máxima cantidad de contratos que se exija) contratos relacionados en el Anexo (RELACIÓN DE CONTRATOS), para verificar el cumplimiento de la experiencia específica, y en caso de no cumplir con los requisitos exigidos no se podrá relacionar otros contratos de los ya enunciados. **Al aportarse con errores en su diligenciamiento o en ausencia de este, el documento podrá ser requerido por el comité evaluador.** Para efectos de la acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos. Deberá anexarse cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia de los contratos con su correspondiente liquidación; b) Certificación suscrita por el funcionario o empleado de la entidad contratante, la cual, debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y/o razón social de la entidad contratante. • Dirección del Contratante. • Número del contrato, fecha de Inicio, terminación y liquidación si están sujetos a dicha condición, plazo de ejecución, objeto, valor del contrato. • Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación. Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, LA UNIVERSIDAD tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. Cuando se trate de certificaciones de experiencia con entidades Privadas, esta deberá certificarse soportada con el contrato de obra y de la respectiva licencia de construcción en sus diferentes modalidades, donde figure como constructor el proponente. Al proponente que no demuestre la experiencia específica aquí exigida, se calificará su propuesta como **NO CUMPLE**.
PERSONAL MINIMO	*El personal con el que el contratista ejecutará la obra, deberá contar con los siguientes requisitos:*

REQUERIDO (SI APLICA)

(De acuerdo con la naturaleza y complejidad del contrato, se podrá exigir personal de tipo profesional, técnico o de apoyo requerido para la ejecución de la obra)

PERSONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	Tipo de profesional, años de experiencia profesional, y experiencia especifica
RESIDENTE DE OBRA	Tipo de profesional, años de experiencia profesional, y experiencia especifica
MAESTRO DE OBRA	Título en técnico o tecnología (si se requiere), años y tipo de experiencia.

NOTA 2: El director y/o residente puede ser el mismo proponente, siempre y cuando cumpla lo exigido.

LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO SE ACREDITARÁ ASÍ:

• Copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional.
• Copia del acta de grado o diploma del título de pregrado.
• Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente, debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO SE ACREDITARÁ ASÍ:

Mediante certificación expedida por el contratista ejecutor del contrato, el cual a su vez deberá adjuntar la respectiva certificación de la entidad contratante, Las certificaciones deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado.
- Fecha de Liquidación.

Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes y a los proponentes declarados como ADMISIBLES se les procederá a realizar LA PONDERACIÓN. El ofrecimiento más favorable para LA UNIVERSIDAD será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de PRECIO y CALIDAD, soportado en los puntajes asignados de acuerdo con los factores que a continuación se exponen y tan solo para con las ofertas que se encuentren admisibles.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	600
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES – EXPERIENCIA ESPECIFICA	400
TOTAL	**1000**

CALIFICACIÓN FINAL: Se elegirá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje conforme a lo establecido en el presente proceso de contratación, el puntaje máximo de la evaluación final será hasta de MIL (1.000) puntos.

EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

OFERTA ECONÓMICA (600 PUNTOS).

La oferta económica, la cual deberá estar suscrita por el oferente, representante o apoderado, según el caso, será abierta en la entrega de la propuesta. En cuanto a su presentación, la misma deberá diligenciarse en el formato predispuesto de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud Privada de Ofertas.

Tal documento no deberá presentar tachaduras o enmendaduras.

La inobservancia de cualquiera de los supuestos señalados para el ofrecimiento económico será causal de rechazo de la propuesta.

Para la elaboración del ofrecimiento económico, el proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en la invitación, considerando las variables económicas que estime pertinentes, entre ellas la distribución de riesgos contractuales previsibles, todo lo cual será de su exclusiva responsabilidad.

LA UNIVERSIDAD a partir del valor total de las ofertas debe asignar máximo 600 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Al tal fin, se tendrán como métodos para tal fin, los siguientes: **1.** Media aritmética; **2.** Media aritmética alta; **3.** Media geométrica y, **4.** Oferta más baja.
Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el al amanecer del día siguiente al cierre del proceso.
Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Ofertas más baja

1.Media aritmética: El valor de la media Aritmética se calculará así:
MA = (X1+ X2 + X3 + Po…..Xn) /n
Donde:
MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles + po
Po= Presupuesto Oficial
Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas.
La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 600 puntos; En adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al MA tendrán 598, 596, 594, 592, 590 y de ahí en adelante todos obtendrán 100 puntos.
2. Media aritmética alta: El valor de la media Aritmética Alta se calculará así:
AA = (A + Xa) / 2
Donde:
AA = Media aritmética alta de los valores totales de las propuestas hábiles.
A = Media aritmética de las propuestas hábiles incluido el presupuesto oficial
Xa = Valor de la propuesta hábil más alta.
Se calculará la media Aritmética Alta (AA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas.

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la AA sea la menor tendrá 600 puntos; En adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al AA tendrá 598, 596, 594, 592, 590 y de ahí en adelante todos obtendrán 100 puntos

3.Media geométrica: El valor de la media geométrica se calculará así:
G = (X1 * X2 *X3* Po*…. Xn) ^ (1/n)
Donde:
G = media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles +po
Po = Presupuesto Oficial
Se calculará la media Geométrica (G) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas.

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la G sea la menor tendrá 600

puntos; En adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al G tendrá 598, 596, 594, 592, 590 y de ahí en adelante todos obtendrán 100 puntos.

4.Oferta más baja: Los seiscientos (600) puntos se asignarán a la propuesta de menor cuantía. A las demás propuestas que presenten la menor diferencia con respecto a la propuesta de menor valor se asignará puntaje de 598, 596, 594, 592, 590 y de ahí en adelante todos obtendrán 100 puntos.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se otorgarán máximo cuatrocientos (400) puntos al Proponente que acredite mayor experiencia en valor en el sumatorio total de los contratos aportados en la experiencia específica habilitante solicitada en el título CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE– EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la presente Solicitud Privada de Ofertas, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

VALOR EJECUTADO EQUIVALENTE AL % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV.		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
0	Menor o igual a 100%	100 puntos
Mayor a 100%	Menor o igual a 150%	200 puntos
Mayor a 150%	Menor o igual a 200%	300 puntos
Mayor a 200%		400 puntos

NOTA 3: Para la ponderación de los puntos de las condiciones técnicas adicionales se tomará los contratos suministrados para acreditar la experiencia especifica.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTE

Para la presente contratación se tendrá en cuenta como factores de selección del oferente, la experiencia general y especifica según las actividades propias de la obra, igualmente se verificará la formación y experiencia del personal mínimo requerido que se utilizará en la ejecución del contrato (si se requiere); como factores de puntuación, se tendrá como criterio la ponderación de criterios técnicos y económicos que permitan determinar el mayor beneficio mediante relación precio-calidad para la Universidad.

CONDICIONES TECNICAS CONTRACTUALES	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	*(Descripción del objeto a contratar. Construcción de…, adecuación de…, mejoramiento de…; etc., de acuerdo al tipo de obra, se debe señalar la dependencia o edificio y área que va a ser objeto del contrato. Ej: Adecuación de las oficinas del Programa de Comunicación Social y Periodismo ubicadas en la sede Central de la Universidad Surcolombiana)*

Presupuesto de Obra.

De acuerdo con el objeto especifico, dentro del contrato se debe ejecutar las siguientes condiciones técnicas, (se deberá incluir exactamente los detalles técnicos de la obra a ejecutar)

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
SUBTOTAL					
A = Administración %					
I = Imprevistos %					
U= Utilidad %					
TOTAL					

(Debe describirse de manera detallada, la obra a contratar con sus especificaciones técnicas y demás que se exijan).

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Describir las obligaciones específicas de acuerdo al objeto contractual, y las especificaciones técnicas de la obra a contratar.
2) Determinar un cronograma de ejecución del contracto
3) Ejecutar el Contrato de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico, adendas, la propuesta del CONTRATISTA en lo que no se oponga a los pliegos, y minuta del Contrato.
4) Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5) Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del Contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD.
6) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las actividades pactadas; conforme a las normas legales dispuestas por las normas internas de LA UNIVERSIDAD, y demás de carácter nacional que le sean aplicables.
7) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión y el Manual de Gestión Contractual del LA UNIVERSIDAD, vigentes a la fecha de suscripción del Contrato.
8) Mantener en los frentes de los trabajos, todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución del contrato el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio previo. Si durante la ejecución del Contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por la SUPERVISIÓN.
9) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la SUPERVISIÓN, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo,

correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

10) Obtener la asignación de un N.I.T. para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes. Si es Consorcio o la Unión Temporal la adjudicada.
11) El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar a la SUPERVISÓN, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá ser verificada por la SUPERVISÓN del contrato. Adicionalmente a la liquidación del Contrato, la SUPERVISIÓN, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes durante la vigencia del contrato.
12) Obtener las aprobaciones por parte de la SUPERVISIÓN del contrato o quien haga sus veces dentro del plazo de ejecución del Contrato.
13) Ejecutar las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15) Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
16) Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17) Hacer buen uso del anticipo cuando este aplique.
18) Establecer y Tener control sobre las garantías exigidas, las cuales deben mantener su vigencia y estar acordes con lo estipulado en el contrato.
19) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.
20) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
21) Mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
22) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a LA UNIVERSIDAD o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
23) Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
24) Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
25) Notificar a LA UNIVERSIDAD en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato
26) Notificar a LA UNIVERSIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

27) Presentar los documentos que le solicite el SUPERVISOR
28) Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
29) Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
30) Elaborar y entregar a la SUPERVISIÓN para su aprobación la programación general del proyecto para la etapa de construcción (asignación de personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para la obtención de cada producto señalado en el contrato.
31) Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante la SUPERVISIÓN
32) Se deberá entregar un informe de ejecución de la obra con las diferentes cuentas parciales y/o finales.
33) El contratista se compromete a colaborar con la Unidad de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y demás normativa ambiental vigente.
34) El contratista deberá realizar una adecuada clasificación de sus residuos y presentar a la oficina de gestión ambiental las licencias o permisos ambientales antes de disponerlos con terceros correspondientes al tipo de residuo.
35) Se prohíbe realizar vertimientos sin los permisos ambientales correspondientes.
36) En caso de generarse escombros en las obras, proyectos o actividades, estos deberán ser dispuestos en escombreras certificadas por la autoridad ambiental competente, para tener soporte de lo mencionado anteriormente, el contratista deberá entregar el certificado de disposición de escombros remitido por la correspondiente escombrera.
37) El contratista se compromete a conocer y cumplir con todos los Deberes de los Contratista de Obra, Suministro, Compraventa y Servicio no profesionales ni de apoyo a la Gestión consagrados en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratista identificado bajo el código AP-SST-MA-02.
38) Entregar el pago de la planilla integrada de seguridad social y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
39) Reportar de forma inmediata a la Coordinación del SG-SST de la Universidad todos los accidentes y casi-accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus actividades y que estén bajo su responsabilidad. Así mismo, debe realizar la respectiva investigación.
40) Para los contratos de obra todo el personal debe portar carnet de identificación en un lugar visible.
41) Asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar labores.
42) En caso de realizar actividades de alto riesgo debe diligenciar, con el apoyo del profesional del SG-SST de la Universidad, el permiso de trabajo establecido.
43) Cumplir con el Anexo 2, Lista de Verificación de cumplimientos seguridad y salud en el trabajo.
44) Formar parte activa del Plan de Emergencias establecido por la universidad.
45) Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en la Universidad.
46) Destinar, para las tareas de alto riesgo, un jefe de grupo calificado que se encargue de supervisar el

desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, así mismo para que en caso de que uno de sus trabajadores se enferme o accidente, tome las medidas pertinentes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1) Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2) Obtener la aprobación de la SUPERVISIÓN con antelación al cambio de profesionales requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
3) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
4) Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratas necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
5) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
6) Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013
7) Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3) Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el SUPERVISOR cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Universidad revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

4) En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5) La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a LA UNIVERSIDAD por estos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1) Entregar a satisfacción en funcionamiento y de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada las obras objeto del contrato.
2) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella.
3) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el SUPERVISOR, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4) Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
5) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
6) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que le formule el SUPERVISOR.
7) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
8) Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
9) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el SUPERVISOR, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
10) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
11) Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por LA UNIVERSIDAD. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al SUPERVISOR explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el Contratante y se firmará la modificación por las partes.

	12) El día en que se inicien los trabajos el Contratista deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el SUPERVISOR; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del Director de Obra y el SUPERVISOR. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por la SUPERVISIÓN. 13) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra y terceros. 14) Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo. 15) El Contratista, deberá entregar al SUPERVISOR dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos: * Programa de Trabajo * Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra y las correspondientes hojas de vida. * Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. 16) La aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido, no implica que LA UNIVERSIDAD asume algún riesgo o responsabilidad y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados. 17) Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra. 18) Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes. 19) Todo personal contratista debe portar los elementos protección personal de acuerdo a la labor a realizar. Los elementos de protección personal deben ser utilizados de forma correcta. Se prohíbe iniciar actividades o las mismas se suspenden hasta que el personal no tenga colocados de forma adecuada los elementos de protección personal. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista. *(Se pueden incluir más obligaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra a contratar).*
LUGAR DE EJECUCION	_____ *(Ciudad).*
PLAZO	_____ *( ) meses.*
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de ***XXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXX) M/CTE***, incluido el Valor del IVA y los demás impuestos de Ley, y se determinó según análisis de precios de mercado anexo al presente proceso contractual.

FORMA DE PAGO	La Universidad pagará al Contratista el valor del contrato en (Ejemplos de forma de pago: un único pago / pagos parciales / pagos mensuales vencidos / con pago anticipado / anticipo, etc. (según la necesidad del objeto contractual, en caso de anticipo o pago anticipado deberá justificarse) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente de los bienes/servicios efectivamente suministrados, previo cumplimiento de todos los requisitos y soportes para trámite de pago según documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-DA-02 LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA, junto con la respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La factura o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario en el Estatuto Tributario. Igualmente deberá adjuntar para el pago la planilla donde conste el pago oportuno a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL y aportes parafiscales del personal a cargo, según el caso. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Surcolombiana. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de La Universidad Surcolombiana. *CUANDO SE TRATE DE OBRAS EN LAS QUE **SÍ** SE OTORGUE ANTICIPO, SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO:* El valor total del contrato se pagará al oferente seleccionado de la siguiente forma: el 30% en calidad de anticipo, el cual se cancelará solamente una vez se haya suscrito el acta de inicio del contrato, y el saldo restante conforme Actas Parciales de Entrega hasta completar el 90%, una vez se demuestre que el contratista haya invertido el anticipo concedido y así lo certifique el Interventor del contrato. El último pago no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista suscriba el Acta de Liquidación donde se conste el recibo a satisfacción de la obra ejecutada en su totalidad, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría -, Resolución No. 0260 de 2005 -, y sus respectivos anexos (Informes, facturas, certificados de pago de Parafiscales, pagos de Seguridad Social, entre otros). **NOTA 4:** El pago queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de LA UNIVERSIDAD. **NOTA 5:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.	*El supervisor del contrato será el que indique el Ordenador del Gasto. En los eventos en que se requiera Interventor se deberá indicar este punto, éste deberá dar estricto cumplimiento en los términos Manual de procedimiento de supervisión e interventoría de la Universidad Surcolombiana, Resolución 240 de 2018.*

ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DE MERCADO

Para la presente contratación se tuvo en cuenta el presupuesto oficial, el cual fue elaborado bajo el análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Oficina Asesora de Planeación los cuales forman parte integral del presente documento.

Neiva, _____ de 20___

NNNNNNNNNNN
Profesional Especializado
Área de Planta Física.

NNNNNNNNNNN
Jefe Oficina Asesora de Planeación